

Retiro Clase II  
NIUR: 00101-19

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos de INAL-ANMAT, procedió al retiro preventivo del mercado nacional del producto rotulado de la siguiente manera:

**Aceite de oliva – Extra Virgen- marca: Riojanita**

**Producto Regional**

**RNPA 12001272**

**RNE 12008456**

**Ruta 74 – Nonogasta – La Rioja**

como de todo aquel con el RNE y RNPA citados.

Esto es debido a que la empresa elaboradora no se encuentra autorizada ante el Registro Nacional de Establecimiento ni el producto en el Registro Nacional de Producto Alimenticio por lo que no es posible asegurar la trazabilidad y por ende la inocuidad del producto.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

En consecuencia, se solicita que en caso de detectar la comercialización en esa jurisdicción del producto mencionado u otro con los señalados RNE y RNPA, se investigue la procedencia (facturas de compras, datos del proveedor, etc.) y proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Esta medida se decide a partir de que el Área de Bromatología de la provincia de La Rioja informara, mediante las CF 4646 y 4647, que tanto el RNE y RNPA son inexistentes.

Asimismo, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe (ASSAL), luego de verificar la comercialización del producto en la ciudad de Santa Fe, procedió a la prohibición de fraccionamiento, tenencia, transporte, comercialización y exposición del producto en esa provincia.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Priolo  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**Comunicado N° 156/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 19 de noviembre del 2019